

251



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 028/2021**

INCONFORME: Gamm de México, S.C.

Vs.

CONVOCANTE: Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Subdelegación de Administración de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Tabasco.

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. -----

Visto para resolver el expediente administrativo **028/2021**, aperturado con motivo del escrito de treinta de abril de dos mil veintiuno, recibido en Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cuatro de mayo de la presente anualidad, mediante el cual la **C. Diana Citlali Sánchez Segura**, en Representación Legal de la empresa **Gamm de México, S.C.**, promovió instancia de inconformidad en contra del fallo de veintiséis de abril del año que transcurre, emitido por la Entidad Convocante al rubro citada, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN035-E18-2021**, para la adjudicación del contrato relativo a la "Partida: 33901-0003, Servicio Subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil de las Niñas y Niños Derechohabientes del Instituto"; y: -----

RESULTANDO

1.- Mediante acuerdo de tres de junio de dos mil veintiuno, se tuvo por admitida la presente instancia hecha valer por la promovente, por lo que con copia del recurso de inconformidad, se solicitó a la Entidad Convocante, para que en el término de ley, rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimaba procedente o no la suspensión; el presupuesto autorizado para la licitación; el monto adjudicado; y el registro federal de contribuyentes de la inconforme. -----

En ese mismo acto, se le requirió para que en el plazo establecido, emitiera un diverso circunstanciado, en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la presente, así como la validez o legalidad del acto impugnado, anexando la documentación sustento.-----



[Handwritten signature in blue ink]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 028/2021**

Instituto”; a partir de la emisión del Dictamen de Evaluación Técnica, **para el efecto** de que la Entidad Convocante, tomando en cuenta lo resuelto en el Considerando Séptimo de la presente, reponga el procedimiento y continúe con la substanciación del mismo, y una vez hecho lo anterior, resuelva conforme a derecho corresponda.----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **DECLARA PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE INSTANCIA DE INCONFORMIDAD** promovida por la **C. Diana Citlali Sánchez Segura**, en Representación Legal de la empresa **Gamm de México, S.C.**, en consecuencia se **declara la nulidad** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN035-E18-2021**, para la adjudicación del contrato relativo a la “Partida: 33901-0003, Servicio Subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil de las Niñas y Niños Derechohabientes del Instituto”, a partir de la emisión del Dictamen de Evaluación Técnica, **para el efecto** de que la Entidad Convocante, tomando en cuenta lo resuelto en el Considerando Séptimo de la presente, reponga el procedimiento y continúe con la substanciación del mismo, y una vez hecho lo anterior, resuelva conforme a derecho corresponda.-----

Derivado de lo anterior, es que deberá de remitir las constancias de las actuaciones instrumentadas sobre el particular en un plazo de **seis días hábiles** de conformidad con lo establecido en el numeral 75, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

SEGUNDO.- Así también, se hace de su conocimiento que esta determinación puede ser impugnada por el Tercero Interesado, mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, a través del juicio contencioso-administrativo en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tal y como se establece en el arábigo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -----





0268

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 028/2021**

TERCERO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese personalmente a la inconforme; por correo electrónico al Tercero Interesado; y por oficio, a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por la porción normativa 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en mención.

Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LIC. KARLA MARÍA GONZÁLEZ SALCEDO



C.C.P. DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Flavio Platero Andrade

Supervisó: Mtro. José Ramón Pineda Yañez

